



RAD: 2019/00468. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, agosto 16 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por BETTY ESNEDA MOLANO MUÑOZ contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A, informándole que las demandadas, se notificaron del auto admisorio de la demanda y la contestaron. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00468-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BETTY ESNEDA MOLANO MUÑOZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES.
PORVENIR S.A.
COLFONDOS S.A.

Barranquilla, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, notificadas en debida forma COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A, remitieron contestaciones dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

A su vez, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, pues, la escritura pública No. 3376 del 2 de septiembre de 2019 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad, ello por cuanto el poder a ellos conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P., respectivamente. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

De otro lado, se tendrá al Dr. JONATHAN ARTETA ORTIZ, identificado con la C. de C. No.72.290.185, portador de la T.P. No. 191.152 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado inscrito como apoderado judicial de COLFONDOS S.A. Se advierte que el abogado tiene tarjeta profesional vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

En sentido igual al anterior, se tendrá al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 79.985.203 y T.P. No.115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien le fue conferido poder mediante Escritura Publica No.788 de abril 6 de 2021, como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ello por cuanto el poder a ellos conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P., respectivamente. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, al estar debidamente notificada las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 5 de septiembre del cursante año, a las 9.00 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/15453520>, al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1. TENER** por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.
- 2. TENER** a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, y HABILITAR al representante legal de esa sociedad, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.
- 3. HABILITAR** a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN como apoderada judicial sustituta de la COLPENSIONES, en los términos del poder a ella conferido.



4. TENER a los doctores JHONATHAN ARTETA ORTIZ y ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, como apoderados judiciales de COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A, respectivamente.

5. **SEÑALAR** el día 5 de septiembre del cursante año, a las 9.00 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

6. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

7. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

 <https://call.lifefizecloud.com/15453520>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.